



# DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

MARTES, 5 DE DICIEMBRE DE 1989

NUMERO 95

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Educación y Cultura

- Ayudas.**—Orden de 23 de noviembre de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones a la actividades de formación y capacitación del Plan de Empleo de Extremadura con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1989 ..... 1836
- Becas.**—Orden de 23 de octubre de 1989, por la que se convocan becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales para intérpretes extremeños ..... 1839

### II. Autoridades y Personal

#### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de la Presidencia y Trabajo

- Nombramiento.**—Resolución de 4 de diciembre de 1989, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores, especialidad Letrados, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 1840

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- Inscripción.**—Inscripción de 20 de noviembre de 1989, propuesta de Reserva Provisional a favor del Estado ..... 1841
- Concursos.**—Resolución de 17 de noviembre de 1989, sobre adjudicación definitiva varios Concursos ..... 1841

Página

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Viviendas.**—Resolución de 15 de noviembre de 1989, por la que se hace público el resultado de la subasta, celebrada para la adjudicación de las obras de construcción de 50 viviendas en Villanueva de la Serena (Badajoz) ..... 1841
- Viviendas.**—Resolución de 15 de noviembre de 1989, por la que se hace público el resultado de la subasta, celebrada para la adjudicación de las obras de construcción de 48 viviendas en Cáceres ..... 1842
- Viviendas.**—Resolución de 15 de noviembre de 1989, por la que se hace público el resultado de la subasta, celebrada para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en Los Santos de Maimona (Badajoz) ..... 1842
- Viviendas.**—Resolución de 15 de noviembre de 1989, por la que se hace público el resultado de la subasta, celebrada para la adjudicación de las obras de construcción de 52 viviendas en Cáceres ..... 1842
- Viviendas.**—Resolución de 15 de noviembre de 1989, por la que se hace público el resultado de la subasta, celebrada para la adjudicación de las obras de construcción de 12 viviendas en Arroyo de la Luz (Cáceres) ..... 1842
- Viviendas.**—Resolución de 15 de noviembre de 1989, por la que se hace público el resultado de la subasta, celebrada para la adjudicación de las obras de urbanización de 25 viviendas en Llerena (Badajoz) ..... 1843
- Viviendas.**—Resolución de 15 de noviembre de 1989, por la que se hace público el resultado de la subasta, celebrada para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Belvís de Monroy (Cáceres) ..... 1843
- Viviendas.**—Resolución de 15 de noviembre de 1989, por la que se hace público el resultado de la subasta, celebrada para la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas en Huélagá (Cáceres) ..... 1843

<u>Página</u>	<u>Página</u>
<p>—<b>Viviendas.</b>—Resolución de 15 de noviembre de 1989, por la que se hace público el resultado de la adjudicación directa, celebrada para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Torrequemada (Cáceres)..... 1843</p> <p>—<b>Viviendas.</b>—Resolución de 15 de noviembre de 1989, por la que se hace público el resultado de la adjudicación directa, celebrada para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Pizarro (Cáceres)..... 1844</p> <p>—<b>Viviendas.</b>—Resolución de 15 de noviembre de 1989, por la que se hace público el resultado de la adjudicación directa, celebrada para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Valdehornillo (Badajoz)..... 1844</p> <p>—<b>Viviendas.</b>—Resolución de 15 de noviembre de 1989, por la que se hace público el resultado de la adjudicación directa, celebrada para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Pueblonuevo de Miramontes (Cáceres)..... 1844</p>	<p>de septiembre de 1989, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT. 010177-011484 ..... 1845</p> <p>—<b>Instalaciones eléctricas.</b>—Anuncio de 25 de septiembre de 1989, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT. 004775-000000 ..... 1846</p> <p>—<b>Instalaciones eléctricas.</b>—Anuncio de 25 de septiembre de 1989, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT. 004770-000000 ..... 1846</p> <p>—<b>Instalaciones eléctricas.</b>—Anuncio de 21 de septiembre de 1989, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT. 010177-011801 ..... 1847</p> <p><b>Excmo. Ayuntamiento de Trujillanos</b></p> <p>—<b>Enajenación.</b>—Anuncio de 12 de septiembre de 1989, sobre pliego de condiciones jurídico - económico - administrativas que ha de regir para la enajenación de 4.500 m.2 de bienes propios de este Ayuntamiento ..... 1847</p>

## V. Anuncios

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

—**Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 22

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*ORDEN de 23 de noviembre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones a las actividades de formación y capacitación del Plan de Empleo de Extremadura con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1989.*

Mediante Decreto 96/1989, de 3 de octubre, se regularon las ayudas y subvenciones a las actividades de formación y capacitación del Plan de Empleo de Extremadura, autorizándose en su disposición final primera a la Consejería de Educación y Cultura, previo informe de la Comisión de Desarrollo del Programa Formativo, a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución del Decreto anteriormente mencionado y especialmente las convocatorias anuales específicas para los diferentes tipos de ayuda.

En virtud, previo informe de la Comisión de Desarrollo del Programa Formativo del Plan de Empleo de Extremadura, vengo a disponer:

### Artículo 1.º

De conformidad con el Decreto 96/1989, de 3 de octubre, por la presente Orden se regula la concesión de ayudas y subvenciones a Programas y/o Actividades de Formación y Capacitación del Plan de Empleo de Extremadura, con cargo a la Sección 21, Concepto 610-02 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1989.

### Artículo 2.º

Podrán acceder a estas ayudas y subvenciones aquellas entidades, organizaciones e instituciones públicas o privadas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyas actividades de formación y capacitación, de acuerdo con el Decreto 96/1989, de 3 de octubre, regulador de las ayudas y subvenciones a las actividades de Formación y Capacitación del Plan de Empleo de Extremadura:

1) Prioricen las actividades de formación y capacitación que se relacionan.

a) Formación básica para el desarrollo de ideas e iniciativas que propicien el funcionamiento de proyectos de economía social.

b) Formación en materia de gestión empresarial, tales como marketing, comercio exterior, obligaciones fiscales, seguridad social, contabilidad, costes y otros aspectos relacionados con estas cuestiones.

c) Formación y capacitación técnica para socios trabajadores de cualquier sector que presenten proyectos generadores de empleo bajo forma jurídica de economía social.

d) Organización de congresos, encuentros... etc., que favorezcan el desarrollo de programas formativos.

2) Prioricen la formación en los siguientes sectores:

- a) Formación en el Sector Primario.
- b) Formación en Sectores derivados del Agro-Ganadero.
- c) Formación en el Sector Artesanal.
- d) Formación en el Sector Servicio.
- e) Formación Gerencial.

3) Y se dirijan, con preferencia a los siguientes colectivos:

- 1.—Jóvenes desempleados menores de 30 años.
- 2.—Parados de larga duración.
- 3.—Mayores de 45 años demandantes de empleo.
- 4.—Mujeres en aquellas actividades en las que estén subrepresentadas.

### Artículo 3.º

Las ayudas y subvenciones irán destinadas a sufragar los siguientes conceptos:

- a) Gastos de realización-organización.

Tendrán la consideración de gastos de realización-organización:

- Coste del profesorado.
- Alquiler de locales.
- Gastos de energía.
- Seguro de accidentes.

- b) Dotación de equipo y material.

Se entenderá por equipo, los elementos de utilización reiterada en más de un curso y por materiales aquellos que se utilizan una sola vez o en un solo curso.

La dotación de equipo irá referida a la depreciación del equipo imputable a su utilización en el curso. Sin embargo, en la dotación de material tendrá que especificarse la cantidad necesaria por alumno y curso.

### Artículo 4.º

1.—De conformidad con lo preceptuado en el art. 3.2. del mencionado Decreto 76/1989, el total de las

subvenciones y/o ayudas concedidas no superará el 70% del presupuesto de gastos señalados en el artículo anterior.

2.—No obstante lo anterior, cuando las actividades de formación y capacitación sean solicitadas por entidades, organismos e instituciones, sin fines de lucro, las subvenciones o ayudas concedidas podrán cubrir el 100% del presupuesto total de la actividad o programa.

3.—A las actividades formativas subvencionadas al amparo del Decreto 4/89, de 1 de febrero, sobre Dotación y Regulación del Programa Preferencial de ayudas y subvenciones a la formación, promoción y asociación en el ámbito de la economía social, sólo se les concederán, en su caso, ayudas o subvenciones consistentes en la diferencia que resulte entre los límites de los porcentajes expresados en los apartados anteriores y el tanto por ciento concedido al amparo del citado Decreto 4/1989.

4.—En todo caso, tanto las solicitudes a las que se refiere el párrafo anterior, como a cualesquiera otras del ámbito de la Economía Social, serán informadas preceptivamente por el Gabinete de Economía Social a petición de la Consejería de Educación y Cultura.

### Artículo 5.º

1.—Los solicitantes deberán presentar instancia en la Consejería de Educación y Cultura (Plaza del Rastro, s/n.) en Mérida o en sus Servicios Territoriales de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy. Plazuela de Santiago) dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

2.—La solicitud de estas ayudas y subvenciones conllevará la aceptación de lo contenido en el Plan de Empleo de Extremadura, la presente Orden y demás normas de desarrollo del citado Plan.

### Artículo 6.º

Las instancias deberán ir acompañadas de:

I.—Memoria en la que se recogerán los siguientes aspectos:

#### 1.º Datos generales de la entidad

- 1.a.—Naturaleza y denominación de la entidad.
- 1.b.—Localización (dirección y número de identificación fiscal).
- 1.c.—Titularidad de la entidad.
- 1.d.—Actividad o actividades que lleva a cabo la entidad solicitante.
- 1.e.—Cobertura financiera de la entidad, salvo las entidades sin fines de lucro, que deberán presentar certificación de sus presupuestos anuales.

## **2.º Descripción del Programa o Actividad Formativa y/o de Capacitación:**

2.a.—Colectivos a formar. En todo caso se dará preferencia a los colectivos del artículo 5 del Decreto.

2.b.—Actividades de formación y capacitación, con indicación del sector en el que se desarrollará dicha formación.

Se priorizarán las actividades y los sectores establecidos en el art. 4.1 y el art. 4.2 respectivamente del Decreto.

2.c.—Programación de la actividad formativa. Se deberá especificar:

2c.a.—Finalidad de la actividad formativa. Se realizará una exposición breve de lo que se pretende alcanzar en los mismos y los motivos que lo justifican, resaltando su proyección como posible salida laboral.

2c.b.—Denominación de la actividad formativa.

2c.c.—Perfil de los alumnos y colectivos a formar.

En este apartado se deberá especificar:

—El nivel de conocimientos generales o profesionales exigidos para la actividad formativa.

—Número de alumnos a los que va dirigida la actividad formativa.

—Nivel de formación que se adquirirá en la actividad formativa.

2c.d.—Perfil del Profesorado:

—Titulación o especialización exigida para los profesores que imparten la actividad formativa.

—Número de profesores que impartirán la actividad formativa.

2c.e.—Contenido de la actividad formativa:

—Grupo de materias integrantes en la actividad formativa.

—Duración en horas del tiempo docente de la actividad formativa, indicando la fecha de iniciación y finalización del mismo.

—Contenidos de la actividad formativa. Con especificación de las prácticas a realizar y los conocimientos profesionales que deberán adquirir los alumnos.

**3.º Descripción de las instalaciones, equipos y materiales** con los que cuenta la entidad para la impartición de la actividad formativa.

**4.º Valoración económica estimada** del Programa o actividad formativa, desglosado en las siguientes partidas, con especificación de los conceptos que integran las mismas:

—Gastos de organización-realización.

—Coste del equipo y material precisos. En este

apartado se incluirá la amortización del equipo: depreciación del equipo imputable a su utilización en la actividad formativa.

—Otros gastos.

—Total Presupuesto.

**5.º Ayuda o subvención que se solicita**, indicando el porcentaje que cubre la misma en relación con el Presupuesto de gastos a los que se hace referencia en el art. 3, así como del presupuesto del programa o actividad formativa.

II.—Certificación acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

III.—Declaración expresa responsable de percepción o solicitud de otras ayudas oficiales, con indicación de los conceptos para los que fueron solicitadas.

IV.—Cuantos documentos se estimen oportunos a efectos de fundamentar petición.

### **Artículo 7.º**

La concesión de las subvenciones se realizará mediante resolución expresa del Consejero de Educación y Cultura, previo informe de la Comisión de Desarrollo del Programa Formativo.

### **Artículo 8.º**

La Comisión de Desarrollo de Programas Formativos del Plan de Empleo de Extremadura en colaboración con la Consejería de Educación y Cultura, comprobará que las subvenciones concedidas han sido destinadas a las finalidades para las que se otorgaron, realizando las oportunas inspecciones. Si de tales comprobaciones apareciera algún incumplimiento de la presente Orden se podrá acordar la revocación de la subvención, que se comunicará a la Consejería de Economía y Hacienda al efecto de proceder a la exigencia del reintegro y de los intereses devengados, pudiendo utilizar para ello los medios de ejecución administrativa previstos en el Reglamento General de Recaudación.

### **Artículo 9.º**

1. El plazo de admisión de solicitudes será de 30 días contados a partir de la publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

2. El plazo de presentación de solicitudes contemplado en el apartado anterior podrá ser prorrogado o, en su caso, estipularse la apertura de un nuevo plazo.

### **Artículo 10.º**

1. Las subvenciones y ayudas reguladas en la presente Orden serán compatibles con la percepción de otras ayudas oficiales de esta u otras administraciones.

2. En ningún caso el total de subvenciones concedidas podrá exceder del coste total del Programa o actividad formativa realizada.

#### DISPOSICION FINAL

PRIMERA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

*ORDEN de 23 de octubre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan becas de Perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales para intérpretes extremeños.*

La Consejería de Educación y Cultura, haciéndose eco de las inquietudes de los jóvenes músicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al objeto de continuar su política de fomento y apoyo para la ampliación y perfeccionamiento de sus estudios musicales, estima necesaria la convocatoria de unas becas destinadas a los fines señalados, en virtud de lo cual, a propuesta del Director General de Promoción Cultural y Educativa,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se convocan cinco becas de música para promocionar la formación artística y musical de interpretación destinadas a estimular el trabajo de instrumentistas y cantantes extremeños. La dotación económica será la siguiente:

—Dos becas de 700.000 pesetas y tres de 300.000 pesetas cada una, para alumnos que cursen estudios superiores.

Cada una de ellas será indivisible y podrán declararse desiertas si el Jurado calificador estimase que no concurren suficientes candidatos, ya sea en número o en méritos.

**Artículo segundo.**—Podrán optar a estas becas todos los instrumentistas y cantantes extremeños residentes o no en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como aquellos que no siéndolo demuestren ser españoles y residir en Extremadura durante al menos seis meses con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

**Artículo tercero.**—A los efectos de optar a las becas convocadas en el artículo primero de esta Orden, los participantes deberán ser alumnos de edades comprendidas entre dieciocho y veinticinco años, que cursen estudios superiores.

También se considerarán admitidos los aspirantes que sin haber cumplido dieciocho años cursen estudios superiores. No será admitido ningún

solicitante que haya cumplido veintiséis años con posterioridad a la fecha de presentación de las solicitudes.

**Artículo cuarto.**—1. Las solicitudes junto a la documentación correspondiente deberán ser presentadas en la sede de la Consejería de Educación y Cultura (Plaza del Rastro, s/n., Mérida), en el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Adjunto a la solicitud cada aspirante deberá enviar la siguiente documentación:

—Datos de identificación (nombre, apellidos, dirección, teléfono, etc.).

—Currículum vitae.

—Exposición detallada de los motivos en los que basa su petición (estudios que se desean realizar, campos de especialización, posibilidad de permanecer dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, etc.).

**Artículo quinto.**—Los aspirantes a la concesión de las becas deberán superar una prueba-concurso que consistirá en la interpretación de tres obras de diferentes estilos que no excedan en su totalidad de cuarenta minutos.

—Obra clásica: Haydn, Mozart, Beethoven..., etc.

—Obra romántica: Chopin, Schumann, Liszt..., etc.

—Obra moderna: Debussy, Ravel, Albéniz, Stravinsky..., etc.

Con la debida antelación se comunicará a los solicitantes el día, hora y lugar donde se celebrará la prueba-concurso.

**Artículo sexto.**—El Jurado calificador estará integrado por personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de la música, designados a tal efecto por el Director General de Promoción Cultural y Educativa.

**Artículo séptimo.**—El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del informe evacuado por el Jurado Calificador, resolverá definitivamente el destino de las becas convocadas.

El fallo será inapelable y se hará público en las fechas sucesivas a la celebración de la prueba-concurso.

**Artículo octavo.**—Los aspirantes que necesiten utilizar piano para la realización de la prueba-concurso deberán presentarse a la misma acompañados de su colaborador correspondiente.

**Artículo noveno.**—El importe de las becas concedidas se abonará de la siguiente forma:

—El 50%, una vez resuelto definitivamente el destino de las becas convocadas.

—El 50% restante, con posterioridad a la presentación de la Memoria reseñada en el artículo undécimo de la presente Orden.

**Artículo décimo.**—Los aspirantes, por el sólo hecho de solicitar estas becas, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma.

**Artículo undécimo.**—Los solicitantes que resulten becados se comprometen a presentar ante la Dirección General de Promoción Cultural y Educativa una Memoria documentada y justificativa de la actividad desarrollada.

## DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de octubre de 1989.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Letrados, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Ilmos. Sres.:

Por Resolución de esta Consejería de 26 de septiembre de 1989, fueron nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Letrados, los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el período de prácticas previsto en la base 13 de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de 12 de junio de 1989, procede el nombramiento de funcionarios del citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la base 14 de la correspondiente convocatoria, el artículo 21 del Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 4.º, 1) del Decreto 10/1985, de 1 de abril, de Atribución de Competencias en Materia de Personal,

### RESUELVE:

Primero.—Nombrar a funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores, Administración Específica, Especialidad Letrados, a los aspirantes aprobados que se relacionan en los Anexos I (turno libre) y II (promoción interna), de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, adjudicándoles provisionalmente los mismos destinos que se les asignaron para la realización del período de prácticas.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios deberán prestar el juramento o promesa prevista en el artículo 35.º, c) de la Ley 2/1986, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino el día hábil siguiente al de la pu-

blicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura».

Tercero.—Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Consejería de la Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 4 de diciembre de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

ILMOS. SRES. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA Y SECRETARIOS GENERALES TECNICOS DE TODAS LAS CONSEJERIAS

### ANEXO I

#### Turno Libre

Apellidos y nombre	D.N.I.
SANCHEZ AMOR, José Ignacio.....	7.446.111
DURAN AZNAL, Julia.....	6.987.242
LOPEZ BERNAL, M.º Jesús.....	8.796.387
JOVER LORENTE, Felipe Anastasio.....	6.972.576
MEJIAS GONZALEZ, Isidoro Carlos.....	8.687.338
RODRIGUEZ JIMENEZ, José Angel.....	8.691.317
RODRIGUEZ CORRALES, José Manuel ...	6.952.149
MATEOS SANCHEZ, Salvador.....	6.991.065
MORENO HURTADO, Diego M.º.....	9.177.837
FERNANDEZ AGUIRRE, M.º Esperanza.....	9.175.449
GUTIERREZ PEREZ, Casilda.....	7.448.467

### ANEXO II

#### Promoción Interna

Apellidos y nombre	D.N.I.
GONZALEZ PEREZ, Agustín.....	71.608.744
FERNANDEZ ALVAREZ, Roberto.....	8.697.314
SANCHEZ-SIMON PEREZ, M.º Elena.....	8.774.960

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*INSCRIPCION de 20 de noviembre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, propuesta de Reserva Provisional a favor del Estado.*

#### ANUNCIO

La Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, ha de saber:

Que por Resolución de 4 de julio de 1989 de la Dirección General de Minas y de la Construcción por la que se publica la Inscripción de propuesta de Reserva Provisional a favor del Estado, para recursos de arcillas y caolines en el área denominada «CORIA-CARCABOSO», comprendida en la provincia de Cáceres.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 27 de junio de 1989 la Inscripción n.º 362 en el Libro-Registro de esta Dirección General de Minas y de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Tecnológico Geominero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de arcillas y caolines en el área denominada «CORIA-CARCABOSO», comprendida en la provincia de Cáceres, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas, se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6º 36' 00" Oeste con el paralelo 40º 02' 40" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresado en grados sexagesimales:

	LONGITUD	LATITUD
Vértice 1	6º 36' 00" Oeste	40º 02' 40" Norte
Vértice 2	6º 26' 40" Oeste	40º 02' 40" Norte
Vértice 3	6º 26' 40" Oeste	40º 03' 40" Norte
Vértice 4	6º 20' 40" Oeste	40º 03' 40" Norte
Vértice 5	6º 20' 40" Oeste	40º 05' 20" Norte
Vértice 6	6º 12' 00" Oeste	40º 05' 20" Norte
Vértice 7	6º 12' 00" Oeste	39º 57' 20" Norte
Vértice 8	6º 36' 00" Oeste	39º 57' 20" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 1.368 cuadrículas mineras.

Mérida, 20 de noviembre de 1989.

El Director General,  
MANUEL ROMERA FERNANDEZ

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, sobre adjudicación definitiva de varios concursos.*

#### ANUNCIO

Resolución de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se hace pública la adjudicación definitiva de varios Proyectos de Investigación.

La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio ha resuelto adjudicar definitivamente los concursos a las siguientes empresas:

«Proyecto de Investigación de Cromo, Oro, Níquel y Platino en la Reserva de Calzadilla de los Barros (Badajoz)».

Adjudicatario: EMPRESA NACIONAL ADARO DE INVESTIGACIONES MINERAS, S.A. (ENADIMSA).

Importe de adjudicación: 17.100.000 pesetas.

«Proyecto para investigación de Pizarras Ornamentales en Las Hurdes (Cáceres)».

Adjudicatario: MINAS DE ALMADEN Y ARRAYANES, S.A. (MAYASA).

Importe de adjudicación: 4.850.000 pesetas.

«Proyecto de Investigación e Inventario de Arcillas y Pizarras sericiticas en Extremadura (Cáceres y Badajoz)».

Adjudicatario: COMPAÑIA GENERAL DE SONDEOS (C.G.S., S.A.).

Importe de Adjudicación: 14.100.000 pesetas.

Mérida, 17 de noviembre de 1989.

El Director General,  
MANUEL ROMERA FERNANDEZ

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado de la subasta celebrada para la adjudicación de las obras de construcción de 50 viviendas en Villanueva de la Serena (Badajoz).*

Celebrada la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 50 viviendas en Villanueva de la Serena (Badajoz).

Esta Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que confiere la Delegación del Excmo.

Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, dictada por Orden de 21 de junio de 1988, Diario Oficial de Extremadura número 52 de 30 de junio de 1988, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a FERROVIAL, S.A. en la cantidad de 171.750.000 pesetas I.V.A. incluido.

Mérida, 16 de noviembre de 1989.

El Secretario General Técnico,  
JOSE CESTERO BAEZ

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado de la subasta celebrada para la adjudicación de las obras de construcción de 48 viviendas en Cáceres.*

Celebrada la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 48 viviendas en Cáceres.

Esta Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que confiere la Delegación del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, dictada por Orden de 21 de junio de 1988, Diario Oficial de Extremadura número 52 de 30 de junio de 1988, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a FERROVIAL, S.A. en la cantidad de 249.750.000 pesetas I.V.A. incluido.

Mérida, 16 de noviembre de 1989.

El Secretario General Técnico,  
JOSE CESTERO BAEZ

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado de la subasta celebrada para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en Los Santos de Maimona (Badajoz).*

Celebrada la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en Los Santos de Maimona (Badajoz).

Esta Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que confiere la Delegación del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, dictada por Orden de 21 de junio de 1988, Diario Oficial de Extremadura número 52 de 30 de

junio de 1988, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a FEGALSA en la cantidad de 99.327.214 pesetas I.V.A. incluido.

Mérida, 16 de noviembre de 1989.

El Secretario General Técnico,  
JOSE CESTERO BAEZ

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado de la subasta celebrada para la adjudicación de las obras de construcción de 52 viviendas en Cáceres.*

Celebrada la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 52 viviendas en Cáceres.

Esta Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que confiere la Delegación del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, dictada por Orden de 21 de junio de 1988, Diario Oficial de Extremadura número 52 de 30 de junio de 1988, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a FERROVIAL, S.A. en la cantidad de 287.750.000 pesetas I.V.A. incluido.

Mérida, 16 de noviembre de 1989.

El Secretario General Técnico,  
JOSE CESTERO BAEZ

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado de la subasta celebrada para la adjudicación de las obras de construcción de 12 viviendas en Arroyo de la Luz (Cáceres).*

Celebrada la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 12 viviendas en Arroyo de la Luz (Cáceres).

Esta Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que confiere la Delegación del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, dictada por Orden de 21 de junio de 1988, Diario Oficial de Extremadura número 52 de 30 de junio de 1988, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a CONS-



TRUCCIONES JULIO IGLESIAS VAZQUEZ en la cantidad de 40.997.567 pesetas I.V.A. incluido.

Mérida, 16 de noviembre de 1989.

El Secretario General Técnico,  
JOSE CESTERO BAEZ

---

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado de la subasta celebrada para la adjudicación de las obras de construcción de 25 viviendas en Llerena (Badajoz).*

Celebrada la subasta para la adjudicación de las obras de urbanización de 25 viviendas en Llerena (Badajoz).

Esta Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que confiere la Delegación del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, dictada por Orden de 21 de junio de 1988, Diario Oficial de Extremadura número 52 de 30 de junio de 1988, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a FEGALSA en la cantidad de 28.898.576 pesetas I.V.A. incluido.

Mérida, 16 de noviembre de 1989.

El Secretario General Técnico,  
JOSE CESTERO BAEZ

---

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado de la subasta celebrada para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Belvís de Monroy (Cáceres).*

Celebrada la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Belvís de Monroy (Cáceres).

Esta Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que confiere la Delegación del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, dictada por Orden de 21 de junio de 1988, Diario Oficial de Extremadura número 52 de 30 de junio de 1988, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a CONS-

TRUCCIONES LUCIANO FERNANDEZ-TEOFILO RETORTILLO en la cantidad de 45.219.807 pesetas I.V.A. incluido.

Mérida, 16 de noviembre de 1989.

El Secretario General Técnico,  
JOSE CESTERO BAEZ

---

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado de la subasta celebrada para la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas en Huélagá (Cáceres).*

Celebrada la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas en Huélagá (Cáceres).

Esta Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que confiere la Delegación del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, dictada por Orden de 21 de junio de 1988, Diario Oficial de Extremadura número 52 de 30 de junio de 1988, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a JULIO IGLESIAS VAZQUEZ en la cantidad de 16.711.237 pesetas I.V.A. incluido.

Mérida, 16 de noviembre de 1989.

El Secretario General Técnico,  
JOSE CESTERO BAEZ

---

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado de la adjudicación directa celebrada para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Torquemada (Cáceres).*

Celebrada la adjudicación directa para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Torquemada (Cáceres).

Esta Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que confiere la Delegación del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, dictada por Orden de 21 de junio de 1988, Diario Oficial de Extremadura número 52 de 30 de junio de 1988, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de Contratación del Estado, hace públi-

co que dichas obras han sido adjudicadas a OCESA en la cantidad de 35.453.222 pesetas I.V.A. incluido.

Mérida, 16 de noviembre de 1989.

El Secretario General Técnico,  
JOSE CESTERO BAEZ

---

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado de la adjudicación directa celebrado para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Pizarro (Cáceres).*

Celebrada la adjudicación directa para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Pizarro (Cáceres).

Esta Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que confiere la Delegación del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, dictada por Orden de 21 de junio de 1988, Diario Oficial de Extremadura número 52 de 30 de junio de 1988, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a CONSTRUCCIONES REMO, S.A.L. en la cantidad de 33.259.265 pesetas I.V.A. incluido.

Mérida, 16 de noviembre de 1989.

El Secretario General Técnico,  
JOSE CESTERO BAEZ

---

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado de la adjudicación directa celebrado para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Valdehornillos (Badajoz).*

Celebrada la adjudicación directa para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Valdehornillos (Badajoz).

Esta Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que confiere la Delegación del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, dictada por Orden de 21 de junio de 1988, Diario Oficial de Extremadura número 52 de 30 de junio de 1988, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a CONSTRUCCIONES ANTONIO FERNANDEZ MUÑOZ en la cantidad de 38.727.457 pesetas I.V.A. incluido.

Mérida, 16 de noviembre de 1989.

El Secretario General Técnico,  
JOSE CESTERO BAEZ

---

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado de la adjudicación directa celebrado para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Pueblonuevo de Miramontes (Cáceres).*

Celebrada la adjudicación directa para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Pueblonuevo de Miramontes (Cáceres).

Esta Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que confiere la Delegación del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, dictada por Orden de 21 de junio de 1988, Diario Oficial de Extremadura número 52 de 30 de junio de 1988, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a CONSTRUCCIONES TRUTA, S.A. en la cantidad de 47.594.932 pesetas I.V.A. incluido.

Mérida, 16 de noviembre de 1989.

El Secretario General Técnico,  
JOSE CESTERO BAEZ

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 1989 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo N-37 línea a 13,2 Kv. Vivares-Ruecas.

Final: Apoyo N-32 de la línea proyectada.

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 4,780.

Apoyos: Metálico-Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 34.

Crucetas: Varias.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Don Benito.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 100 KVA.

Emplazamiento: Don Benito. Término municipal de Don Benito.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo N-9 línea proyectada. Aguas arriba Río Ruecas.

Final: C.T. Morillo proyectado.

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 0,145.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Charco del Toril, término municipal de Don Benito.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 100 KVA.

Emplazamiento: Don Benito. Charco del Toril, término municipal de Don Benito.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea a 13,2 Kv. Riegos aguas arriba Río Ruecas.

Final: C.T. Quirós proyectado.

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 0,010.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Palacio C.T. Quirós. Término municipal de Don Benito.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 100 KVA.

Emplazamiento: Don Benito. Palacio C.T. Quirós. Término municipal de Don Benito.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo N-22 de la línea a 13,2 Kv. Riegos aguas arriba Río Ruecas proyectado.

Final: C.T. Estrada proyectado.

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 0,015.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Los Palacios en término municipal de Don Benito.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 100 KVA.

Emplazamiento: Don Benito. Los Palacios en término municipal de Don Benito.

## LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo N-32 de la línea a 13,2 Kv. Riegos aguas arriba Río Ruecas proyectado.

Final: C.T. Suárez proyectado.

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 0,264.

Apoyos: Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Varias.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Sierra Suárez (C.T. Suárez) en término municipal de Don Benito.

## ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 100 KVA.

Emplazamiento: Don Benito. Sierra Suárez (C.T. Suárez) en término municipal de Don Benito.

## LINEA ELECTRICA

Origen: Línea a 13,2 Kv. E.T.D. Villanueva-Riegos 4 tramo.

Final: C.T. Riegos ID-99/174 proyectado.

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 0,266.

Apoyos: Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Varias.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Agostadero. Término municipal de Don Benito.

## ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 100 KVA.

Emplazamiento: Don Benito. Agostadero en término municipal de Don Benito.

Presupuesto en pesetas: 3.700.624.

Finalidad: Riegos margen derecha Río Guadiana.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-011484.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el

expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 22 de septiembre de 1989.

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 1989, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de IBERDUERO, S.A. con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

## LINEA ELECTRICA

Origen: Estructuras de la E.T.D. El Robledo.

Final: Apoyo número 20 de la línea proyectada.

Términos municipales afectados: Losar de la Vera.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 44 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 3,738.

Apoyos: Metálico-Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 23.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Losar de la Vera.

Presupuesto en pesetas: 11.169.800.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la Zona de la Vera.

Referencia del expediente: 10/AT-004775-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66 y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 25 de septiembre de 1989.

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 1989, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de IBERDUERO, S.A. con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 65 de línea propiedad de Iberduero, S.A. denominada Puente de Cuaterno-Robledo.

Final: Apoyo número 55 de la línea propiedad de Iberduero, S.A. Candeleda-Madrigal de la Vera.

Términos municipales afectados: Losar de la Vera, Valverde de la Vera, Talaveruela, Madrigal de la Vera.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 44/46 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 18,038.

Apoyos: Metálico-Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 101.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Términos municipales de Losar de la Vera, Valverde de la Vera, Talaveruela y Madrigal de la Vera.

Presupuesto en pesetas: 42.626.432.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la Zona de la Vera.

Referencia del expediente: 10/AT-004770-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66 y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 25 de septiembre de 1989.

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 1989, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de IBERDUERO, S.A. con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Actual Centro de Maniobras de San Vicente de Alcántara.

Final: Apoyo número 34 de la mencionada circunvalación.

Términos municipales afectados: San Vicente de Alcántara.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 5,536.

Apoyos: Metálico-Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 41.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Población de San Vicente de Alcántara.

Presupuesto en pesetas: 10.782.982.

Finalidad: Mejora del servicio en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-011801.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66 y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 21 de septiembre de 1989.

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 1989, sobre pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas que ha de regir para la enajenación de 4.500 metros cuadrados de bienes propios de este Ayuntamiento.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo de Pleno de esta Corporación, en fecha 7 de los corrientes, en relación con el expediente promovido para la enajenación del bien, situado en esta localidad, entre la carretera N-V Madrid-Lisboa y las viviendas construidas por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, tiene una superficie de CUATRO MIL, QUINIENTOS METROS CUADRADOS (4.500 m.<sup>2</sup>); linda por el Norte con el camino que lo separa de las viviendas construidas por la Excm. Diputación Provincial, por el Sur con la carretera N-V Madrid-Lisboa, por el Este con terreno propiedad del Ayuntamiento y por el Oeste con Benigno Gajardo y Francisco Valhondo Fernández, se formula el siguiente

#### ANUNCIO

1.—Se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas, que han de regir la subasta de una parcela de terreno sita en la locali-

dad, entre la carretera N-V Madrid-Lisboa y las viviendas construidas por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, tiene una superficie de CUATRO MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (4.500 m.2); linda por el Norte con el camino que lo separa de las viviendas construidas por la Excma. Diputación Provincial, por el Sur con la carretera N-V Madrid-Lisboa, por el Este con terreno propiedad del Ayuntamiento y por el Oeste con Benigno Gajardo y Francisco Valhondo Fernández, durante el período de ocho días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P., se podrán presentar reclamaciones contra dicho pliego, ante esta Corporación, y las resolverá.

2.-LICITACIONES.—A disposición de los interesados se halla en la Secretaría del Ayuntamiento el Pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas que han de regir la enajenación mediante subasta del bien ya descrito.

La enajenación está condicionada a que el adjudicatario promueva la construcción en los terrenos de 28 viviendas de carácter social acogidas a lo dis-

puesto en el R.D. 224/89, régimen especial, en las condiciones, con las calidades y en el plazo que se señalan en el Pliego.

PROPOSICIONES.—Se formularán en el plazo de veinte días hábiles (de 9 a 14 horas), a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P., en el modelo que se facilitará en la Secretaría de este Ayuntamiento en alguna de las formas admitidas en derecho.

FIANZAS.—Para formular proposiciones será una provisional de 2.800 pesetas, equivalente al 2 por ciento del valor de los bienes, y una definitiva al 4 por ciento del importe del remate, se podrán presentar mediante aval.

ADJUDICACION PROVISIONAL.—A las 12 horas del día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, en la Sede del Ayuntamiento.

Trujillanos, 12 de septiembre de 1989.



## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1989

### 1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1988, es de 5.500 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 4.125 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.750 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.375 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 65 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 95 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

### 4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1989 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

### 6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social) .....

D.N.I./C.I.F. .... Domicilio .....

Población (y en su caso, Cód. Postal) ..... Provincia .....

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1989 hasta el 31 de diciembre de 1989.

Con fecha ..... de ..... de 1989, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón nominativo/ Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de ..... pesetas.



DIARIO OFICIAL  
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61  
MERIDA (Badajoz)